

558
Resolución No. MAGAP

ALBERTO MARIO LARCO VERA, SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 472 MAGAP, del 18 de noviembre de 2011, el Subsecretario de Fomento Agrícola de ese entonces, Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, aprobó los pliegos y dio inicio al procedimiento de Contratación de Consultoría por Lista Corta para la “Implementación de un Sistema de Seguro para Ganado Bovino, con el apoyo del Estado del Ecuador”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-4289-M, del 25 de noviembre de 2011, el Director de Contratación Pública de ese entonces, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, notifica a los delegados del proceso la fecha y hora de apertura de la oferta de la Consultoría por Lista Corta para la “Implementación de un Sistema de Seguro para Ganado Bovino, con el apoyo del Estado del Ecuador”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFG-2011-2140-M, del 1 de diciembre de 2011, el Director de Bovinos de Carne y Leche, señor Andrés Santiago Tinajero Bueno, solicita a la Directora de Contratación Pública, Abg. María Fernanda Vela Velázquez, se nombre otro profesional afín al objeto del proceso No. LCC-MAGAP-09-2011, debido a que deberá ausentarse del país en el período correspondiente a la apertura y calificación de las ofertas;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFG-2011-2156-M, del 2 de diciembre de 2011, la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, designa al Ing. Pablo Daniel Ochoa, como profesional afín al objeto del proceso No. LCC-MAGAP-09-2011, en reemplazo del Director de Bovinos de Carne y Leche, quien no pudo estar presente;

Que, la fecha máxima de entrega de la oferta por parte de los Consultores invitados, era el día 8 de diciembre de 2011, a las 10h00;

Que, mediante Acta No. 1 de Solicitud de Declaratoria de Desierto del Proceso No. LCC-MAGAP-09-2011, del 8 de diciembre de 2011, los integrantes de la Comisión Técnica, dejan constancia que los Consultores invitados no presentaron oferta alguna hasta la fecha y hora establecida en el Portal de compras públicas en forma física o electrónica, por lo que recomiendan declarar desierto el proceso para la “Implementación de un Sistema de Seguro para Ganado Bovino, con el apoyo del Estado del Ecuador”, de conformidad al artículo 33, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, reforma el artículo 1 literal e) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, autorizando a los Subsecretarios a “e) *Suscribir Resoluciones de Desierto, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual y de su finalización, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación. Incluidos contratos suscritos, en aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 1 literal e) del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto y archivar el Proceso de Contratación de Consultoría por Lista Corta No. LCC-MAGAP-09-2011, correspondiente a la “Implementación de un Sistema de Seguro para Ganado Bovino, con el apoyo del Estado del Ecuador”.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública proceder con la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública tome debidas notas de la presente Resolución para los fines legales pertinentes.

COMINÍQUESE.-

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **28 DIC 2011**



ING. ALBERTO MARIO LARGO VERA
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

M.L.G.C./M.F.V.V./B.P.C.
18-12-2011